

PEDIDO DE COMPRA N°

001398

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : BIBLIOTECA AGRICOLA NACIONAL "ORLANDO OLCESE"
Entregar a Sr(a) : MEDRANO MEJIA JUAN VIRGILIO
Fecha : 14/04/2025
Actividad Operativa : C0782 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS
Motivo : ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS DOS EDIFICIOS DE LA BAN.
SIGA: 01.02.04.00
SINADMOL: 02.500.00.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0041	22	048	0109	0066	3000786	5005864

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
133000070084	CERA LÍQUIDA PARA PISO AUTOBRILLANTE COLOR NEUTRO	2.3.1 5.3 1	150.00	GALON
133000120055	DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO X 1 gal	2.3.1 5.3 1	130.00	UNIDAD
133000120090	LIMPIADOR QUITASARRO	2.3.1 5.3 1	100.00	GALON
133000140219	AMBIENTADOR EN PASTILLA PARA BAÑO X 80 gr APROX.	2.3.1 5.3 1	100.00	UNIDAD
133000160095	DETERGENTE GRANULADO X 850 g	2.3.1 5.3 1	120.00	UNIDAD
133000170012	DETERGENTE EN PASTA LAVA VAJILLA X 360 g	2.3.1 5.3 1	200.00	UNIDAD
133000240129	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 4% x 4 L	2.3.1 5.3 1	180.00	UNIDAD
133000270020	LIMPIA VIDRIOS X 1 gal	2.3.1 5.3 1	20.00	UNIDAD
135000050102	ESCOBA DE CERDA DE PLASTICO 32 cm	2.3.1 5.3 1	50.00	UNIDAD
135000060119	ESCOBILLA DE PLASTICO PARA INODORO CON BASE	2.3.1 5.3 1	100.00	UNIDAD
135000090038	ESPONJA DE FIBRA SINTETICA PARA LAVAR VAJILLAS	2.3.1 5.3 1	300.00	UNIDAD
135000130006	RECOGEDOR DE PLASTICO TAMAÑO GRANDE	2.3.1 5.3 1	40.00	UNIDAD
135000150001	SACUDIDOR (PLUMERO) DE TELA	2.3.1 5.3 1	30.00	UNIDAD
135000360010	GUANTE DE JEBE DE USO SEMI INDUSTRIAL TALLA 9	2.3.1 5.3 1	120.00	PAR
135000360033	GUANTE DE POLIETILENO DESCARTABLE X 100 UNIDADES	2.3.1 5.3 1	100.00	UNIDAD
139200100097	JABON GERMICIDA LIQUIDO X 4 L	2.3.1 5.3 1	30.00	UNIDAD
139200100101	JABON DE TOCADOR EN BARRA X 120 g	2.3.1 5.3 1	1,000.00	UNIDAD
139200100105	JABON CARBOLICO EN BARRA X 60 g	2.3.1 5.3 1	200.00	PAR
139200120134	PAPEL HIGIENICO HOJA SIMPLE BLANCO X 500 m X 4	2.3.1 5.3 1	200.00	UNIDAD
139200160328	PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE BLANCO X 200 m	2.3.1 5.3 1	200.00	UNIDAD
501100041839	BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 35 in X 42 in COLOR NEGRO	2.3.1 5.3 1	10.00	CIENTO
501100042056	BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 26 in X 40 in APROX. COLOR NEGRO X 100	2.3.1 5.3 1	10.00	UNIDAD
501100042593	BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 18 in X 26 in COLOR NEGRO X 100	2.3.1 5.3 1	10.00	UNIDAD
501100043363	BOLSA DE POLIETILENO DE 1.5 µm X 26 in X 40 in COLOR NEGRO	2.3.1 5.3 1	10.00	CIENTO
646100060019	BALDE DE PLASTICO X 13 L	2.3.1 5.3 1	30.00	UNIDAD



PEDIDO DE COMPRA N°

001398

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : BIBLIOTECA AGRICOLA NACIONAL "ORLANDO OLCESE"
 Entregar a Sr(a) : MEDRANO MEJIA JUAN VIRGILIO
 Fecha : 14/04/2025
 Actividad Operativa : C0782 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS
 Motivo : ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS DOS EDIFICIOS DE LA BAN.
 SIGA: 01.02.04.00
 SINADMOL: 02.500.00.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0041	22	048	0109	0066	3000786	5005864

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
895700080240	TELA YUTE X 80 cm DE ANCHO	2.3. 1 5. 3 1	500.00	METRO
895700080782	TELA FRANELA X 80 cm DE ANCHO COLOR AMARILLO	2.3. 1 5. 3 1	500.00	METRO

Firma del Solicitante
 Ing. Juan Virgilio Medrano Mejía
 DIRECTOR
 Biblioteca Agrícola Nacional
 "Orlando Olcese"



Firma Autorizada
 Héctor El Guzmán Mora, Ph.D.
 Vicerrector Académico - UNALM





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de materiales de limpieza para el mantenimiento de los dos edificios de la BAN.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Brindar una mejor y eficiente atención en la Biblioteca Agrícola Nacional de la UNALM. OEI.01 Asegurar la calidad de la formación profesional de los estudiantes de pre y posgrado.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de insumos para el mantenimiento y limpieza de los dos edificios de la BAN

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD OPERATIVA	02.500.00.00 – BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	<i>Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura y Equipos.</i> <i>AEI.01.05 Programa de virtualización y mejora de servicios bibliográficos implementados y difundidos en la comunidad universitaria</i>		
PERSONAL DE CONTACTO	<i>Mercedes Torres Yauri / Isabel Yachas Santana</i>		
CORREO ELECTRÓNICO	<i>mercedestorres@lamolina.edu.pe / bandireciongeneral@lamolina.edu.pe</i>	CELULAR	<i>990039583 / 998171956</i>

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
CANTIDAD	Características	Descripción	Unidad de medida
		150 CEPALÍQUIDA PARA PISO AUTOBRILLANTE COLOR NEUTRO	GALÓN
		135 DESINFECTANTE LIMPIADOR AFOMÁTICO X 1 gal	UNIDAD
		100 LIMPIADOR QUÍMICO 5-8PPRO	GALÓN
		11 AMBIENTAL URUGUAY PATILLA PARA BATAJUNAS Y GRAPAS	UNIDAD
		100 DETERGENTE 3FARMACED 650g	UNIDAD
		100 DETERGENTE EN PASTA PARA MANILA X 200 g	UNIDAD
		100 LUBRIFICANTE POLIÉTERO DE SODIO AL 45% X 4 L	UNIDAD
		25 LUBRIFICANTE X 1 gal	UNIDAD
		50 ESCOBILLA DE FIBRA DE PLÁSTICO 30 cm	UNIDAD
		100 ESCOBILLA DE PLÁSTICO PARA INODORO CON BASE	UNIDAD
		300 ESPUMA DE FIBRA SINTÉTICA PARA LA PULVERIZACIÓN	UNIDAD
		40 RECOGEDOR DE PLÁSTICO TAMAÑO GRANDE	UNIDAD
		30 SACUDIDOR (PLUMERO) DE TELA	UNIDAD
		100 CUANTE DE JEPE DE USO SEMI INDUSTRIAL TALLA 9	PAP.
		100 CUANTE DE POLIETILENO DECORTABLE X 100 UNIDADES	UNIDAD
		35 JABÓN DERMATOLÓGICO LÍQUIDO X 4 L	UNIDAD
		1000 JABÓN DE TOILET EN BARRA X 100 g	UNIDAD
		100 JABÓN CÉSPICIO EN BARRA X 100 g	PAP.
		100 PAPEL HIGIÉNICO HOJA SIMPLE BLANCO X 20 cm X 4	UNIDAD
		100 PAPEL TOILET HOJA SIMPLE BLANCO X 20	UNIDAD
		10 BOLSAS DE POLIETILENO 20 cm X 35 cm X 42 cm COLOR NEGRO	CIENTO
		10 BOLSAS DE POLIETILENO 20 cm X 23 cm X 41 cm COLOR NEGRO X 100	UNIDAD
		10 BOLSAS DE POLIETILENO 20 cm X 19 cm X 26 cm COLOR NEGRO X 100	UNIDAD
		10 BOLSAS DE POLIETILENO DE 15 cm X 26 cm X 48 cm COLOR NEGRO	CIENTO
		30 BALDE DE PLÁSTICO X 13 L	UNIDAD
		100 TELA YUTE X 90 cm DE ANCHO	METRO
		100 TELA FRANELA X 90 cm DE ANCHO COLOR ANARANJADO	METRO



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

PRESENTACION	No aplica
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	No aplica
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
MODALIDAD DE PAGO	Pago único luego de la entrega y conformidad de los bienes, de corresponder
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.
HORARIO DE ENTREGA	De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 13:00 a 15:00 horas.
4. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta diez (10) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota). Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. CCI enlazado al RUC. Cuenta de Detracción. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. UNIDAD OPERATIVA	02.500.00.00 – BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará luego de la entrega y conformidad de los bienes, de corresponder, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL, DE PAGOS	Pago único



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

PENALIDADES A APLICAR											
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.										
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.								
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<p><<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>></p> <p>Otras penalidades</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación				
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación								

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
TRANSPORTE	No aplica
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA	6 meses, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	
CONFIDENCIALIDAD	a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA


ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviere a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
GESTIÓN DE RIESGOS		<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
<p>Firma del Jefe del Área Usuaríao Área Técnica Estratégica <i>Ing. Juan Virgilio Medrano Mejía</i> DIRECTOR</p> 		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AUTE que formula el requerimiento